



DESIGNA ENCARGADO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y UNIDAD INDÍGENA DE LA SUBSECRETARIA PARA LAS FUERZAS ARMADAS.

SANTIAGO, 19 OCT 2015

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 8151

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
R E C I B I D O

CONTRALORÍA GENERAL TOMA DE RAZON
R E C E P C I O N

DEPART. JURIDICO		
DEPART. REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEPTO. C. CENTRAL		
SUB. DEPTO. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. CPY. Bases Nac.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. VOP. U. y. T.		
SUB. DEPTO. MONEO		



VISTO:

- a) La Ley Nº 20.424, Orgánica del Ministerio de Defensa Nacional;
- b) El DFL. Nº 1-19653, de 2000, que Fija Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado";
- c) El DFL. Nº 29, de 2004, que Fija Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834, sobre "Estatuto Administrativo";
- d) El Decreto Supremo SSFFAA Nº 248, de 2010, que Aprueba Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional;
- e) La Ley Nº 19.553 que "Concede Asignación de Modernización y otros beneficios que indica";
- f) El Convenio Nº 169, Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes;
- g) El Decreto Nº 236, de 2008, que Promulga el Convenio Nº 169 Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la Organización Internacional del Trabajo;
La Ley Nº 20.409, de 2008, que Crea el Espacio Costero Marino de los Pueblos Originarios;
La Ley Nº 19.253, de 1993, que Establece Normas sobre Protección, Fomento y Desarrollo de los Indígenas, y Crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena.
- j) El Decreto Nº 101, de 2010, que Crea el Consejo de Ministros para Asuntos Indígenas;
- k) El Decreto Nº 66, de 2014, que Aprueba el Reglamento que Regula el Procedimiento de Consulta Indígena en virtud del artículo 6 Nº 1 letra a) y Nº 2 del Convenio Nº 169 de la Organización Internacional del Trabajo y Deroga Normativa que Indica;
- l) La Resolución Ministerial Exenta Nº 6800/231, de 2014, que Deroga el Comité de Mujeres en las Fuerzas Armadas y Crea el Grupo de Trabajo Asesor sobre Políticas de Inclusión y no Discriminación en el Ministerio de Defensa Nacional;
- m) El Oficio GAB. SS.FF.AA. Ord. Nº 33/2014, de 8 de septiembre de 2014.
- n) La Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la Republica;

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de consolidar una línea de trabajo sobre la temática indígena, en la Subsecretaría Para Las Fuerzas Armadas.
- 2) La implementación de la Ley Nº 20.249, conocida como Ley Lafquenche o del Espacio Costero Marino para los Pueblos Originarios.

REFRENDACION
REF. POR: A _____ B _____ C _____ D _____
FECHA: _____

Folio 2015 28848

8151

- 3) La necesidad de definir un tratamiento especial que permita dar cumplimiento a las necesidades de los pueblos originarios en consonancia con el Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo.

RESUELVO:

1. DESÍGNASE, a contar de la total tramitación de la presente resolución, al Asesor del Subsecretario para las Fuerzas Armadas Sr. Jorge Luis Cárdenas Inostroza, como Encargado de la unidad de Asuntos Indígenas.
2. El Encargado de la unidad de Asuntos Indígenas ejercerá sus funciones bajo la dependencia del Sr. Subsecretario para las Fuerzas Armadas.
3. ESTABLÉCESE que el Encargado de Asuntos Indígenas tendrá las siguientes funciones:



- a) Presidir y organizar las actividades de la Unidad Indígena de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.
 - Tener a su cargo, al alero de la Mesa sobre Inclusión, el desarrollo de una política institucional y visión que se encuentre en concordancia con la aplicación del Convenio N° 169, de la Organización Internacional del Trabajo, dando cumplimiento a la política Presidencial sobre la materia.
 - c) En general, cualquier otra actividad relacionada con asuntos indígenas que le sea encomendada por el Sr. Subsecretario para las Fuerzas Armadas.
4. DESÍGNASE como integrantes de la Unidad Indígena de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, a aquellos funcionarios del Departamento de Políticas Institucionales, perteneciente a la División de Asuntos Institucionales, que señale el jefe de División Institucional
 5. ESTABLECESE que la Unidad Indígena de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, tendrá las siguientes responsabilidades:
 - a) Concurrir periódicamente a las reuniones de coordinación de la Unidad Indígena de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas a las que convoque el Encargado de Asuntos Indígenas, de las cuales se dejará en acta las materias tratadas.
 - b) Concurrir con la información, procesos y procedimientos solicitados que emanen de los acuerdos adoptados en las reuniones de la Unidad Indígena de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas
 - c) Concurrir con la información, procesos y procedimientos solicitados que emanen de los acuerdos adoptados en las reuniones de la Unidad Indígena de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.



- d) Concurrir con la información, procesos y procedimientos solicitados que emanen de los acuerdos adoptados en las reuniones de la Unidad Indígena de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.
- e) Desarrollar, al alero de la Mesa sobre Inclusión, una política institucional y visión concordante con la aplicación del Convenio N° 169, de la Organización Internacional del Trabajo.
- f) Proponer estrategias y soluciones para implementar la política señalada en la letra precedente.
- g) Mantener la debida coordinación con la Mesa sobre Inclusión, para mantener estrategias comunes de gestión y reporte.



Anótese, regístrese y comuníquese.



GABRIEL GASPAR TAPIA
SUBSECRETARIO PARA LAS FUERZAS ARMADAS.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Gab. SS.FF.AA.
 - 2.- J. División (5)
 - 3.- Depto. G. RR.HH.
 - (Sec.Adm. Pers-Archivo)
 - (Area Nombramientos)
 - (Área Nombramientos-Carpeta)
 - 4.- Depto. Políticas Institucionales.
 - 5.- Of. Reg. y Trám.
- FPR/VAG/15102015

